

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 200

Martes 12 de septiembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos expedidas durante todo el mes de agosto del año 1950.

(Continuación)

- | | | |
|--|--|--|
| <p>606. Rufino Carrasco Alonso, Valladolid.</p> <p>607. José Villoria Pérez, id.</p> <p>608. Publio García Sánchez, id.</p> <p>609. Claudio Tejero Rodríguez, Gato.</p> <p>610. Aquilino Franco Martín, id.</p> <p>611. Francisco González García, Villanueva.</p> <p>612. Antonio González García, id.</p> <p>613. Ramón Anieva Quintana, id.</p> <p>614. Luis Presa González, Zaratán.</p> <p>615. Ciro Sanz Nuez, Tudela de Duero.</p> <p>616. Tirso Martín Gómez, Sardón de Duero.</p> <p>617. Nicasio Fernández Arnay, Valladolid.</p> <p>618. Alejandro González Vegara, id.</p> <p>619. Fermín Molina Rodríguez, Tordesillas.</p> <p>620. Gregorio Molina García, id.</p> <p>621. Jesús Carrasco Salgado, id.</p> <p>622. Victoriano Molina García, id.</p> <p>623. Fructuoso Gutiérrez Verzeruel, San Miguel del Pino.</p> <p>624. Florencio Gutiérrez Calvo, id.</p> <p>625. Nicolás Gutiérrez Galván, id.</p> <p>626. Ignacio Matilla Casado, id.</p> <p>627. Antonio Revilla Gala, Cabezón de Pisuegra.</p> <p>628. Julián Torre Sanz, Valoria.</p> <p>629. César Rodríguez Sanz, Píña.</p> <p>630. Florentino Rodríguez Nevía, id.</p> | <p>631. Felipe Parra Cabezón, Píña.</p> <p>632. Eustaquio Soladana Escribano, idem.</p> <p>633. Feliciano González Alvillo, Valladolid.</p> <p>634. Ricardo Merino Díaz, id.</p> <p>635. Julián Nieto Martín, id.</p> <p>636. Miguel Bar García, id.</p> <p>637. Ildefonso Jalmina Mata, Tordesillas.</p> <p>638. Gaudencio Fadrique Navarro, Viana de Cega.</p> <p>639. Antonio Pinacho Sanz, Mucientes.</p> <p>640. Tomás Vaquero Bastardo, id.</p> <p>641. Victoriano Gil Crespo, id.</p> <p>642. Carlos Fernández González, id.</p> <p>643. Alejandro Peña Vaquero, id.</p> <p>644. Lúcio Sanz Tubillas, id.</p> <p>645. Desiderio Reglero Rodríguez, Pedraja de Portillo.</p> <p>646. Salvador Gil Castrodeza, Villanueva.</p> <p>647. Gabriel García Pérez, Mayorga de Campos.</p> <p>648. Patricio Román Crespo, id.</p> <p>649. Bernardo Alvarez Lozano, id.</p> <p>650. Francisco González Bravo, La Mudarra.</p> <p>651. Alfonso Bueno Fernández, Mota del Marqués.</p> <p>652. Narciso Negro Estévez, id.</p> <p>653. Francisco Hernández Martín, Valladolid.</p> <p>654. Filiberto Merino Díaz, id.</p> <p>655. Adelio Velasco Pérez, id.</p> <p>656. Apolinar Velasco Martín, id.</p> <p>657. Laurenciano Lorenzo Camino, idem.</p> <p>658. Gregorio Hernández Martín, id.</p> <p>659. Carmen Sanchis Colmenares, id.</p> <p>660. Dionisio Carnicero Barajas, id.</p> <p>661. Alejandro Almarza Ríos, id.</p> <p>662. Julio Alonso Expósitos, id.</p> | <p>663. Valentín Cobos Delgado, Alaejos.</p> <p>664. Teodoro Martín Rojo, Valbuena.</p> <p>665. Juan Renedo López, id.</p> <p>666. Antonio Gómez Calleja, Medina de Rioseco.</p> <p>667. Miguel Rodríguez Martobella, id.</p> <p>668. Juan Amigo Vallejo, Medina de Rioseco.</p> <p>669. Pablo Magdaleno Martín, id.</p> <p>670. Rafael Urbón Benayas, id.</p> <p>671. Víctor José Bordillo Rico, Arrabal de Portillo.</p> <p>672. Pedro Domínguez Pérez, id.</p> <p>673. Pedro Castañeda Caballo, Medina del Campo.</p> <p>674. Francisco Sanz Simón, id.</p> <p>675. Ignacio Dueñas Regueros, id.</p> <p>676. Félix Martín Escudero, Palazuelo.</p> <p>677. Tomás Carranza del Río, id.</p> <p>678. Calixto Casado Alvarez, Iscar.</p> <p>679. José Adnabarreta Parras, Valladolid.</p> <p>680. Matías del Campo Domingo, id.</p> <p>681. Joaquín de Prada F. Mesones, id.</p> <p>682. Nicolás López Mota, Medina del Campo.</p> <p>683. José López Domínguez, id.</p> <p>684. Julián Domínguez Vázquez, id.</p> <p>685. Crescencio del Barrio Pérez, Wamba.</p> <p>686. Lucio Leonardo Domínguez, Valdestillas.</p> <p>687. Serviliano Díez Moral, Bercero.</p> <p>688. Santiago de la Cruz Moyano, Tordesillas.</p> <p>689. Luis del Barrio Méndez, Wamba.</p> <p>690. Teodosio Izquierdo Sastre, Camporredondo.</p> <p>691. Joaquín Arroyo Herrero, Valladolid.</p> <p>692. Ildefonso González Frías, id.</p> |
|--|--|--|

(Continuará)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Casado Sáez, Tomás; de 29 años, hijo de Anselma, ignorándose el nombre del padre, casado, obrero, natural de Boecillo (Valladolid), domiciliado en Valladolid, calle de la Verbena, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 330 de 1950, sobre abandono de familia, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del aludido procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 9 de septiembre de 1950.
El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.493

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 378 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta.—El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Sabino Pérez del Campo, por hurto al denunciante Carlos Sobrón Pérez, vecino de esta ciudad y aquél en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Sobrón Pérez, como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado Carlos Sobrón Pérez,

en la cantidad de quince pesetas y pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia que será notificada al denunciado y condenado por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, queden en poder definitivo del perjudicado los materiales depositados en el mismo con carácter provisional.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de la notificación ordenada, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta.
Benito Bragado Argüello.

2.444

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radiquen los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Nicanor Verdejo Quintero.—Débito, 0,65 pesetas.

Bodega en Cuesta de la Horca, sin número, en el pueblo de Fuensaldaña; Linda derecha, Claudio Padrones; izquierda, Rufino García, y fondo, Teodosio

Rodríguez. No consta superficie y se reseña que se halla hundida.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1950.—
El recaudador, Arturo Salinas.

2.424

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera Zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Doña Eustasia García Valverde.—Débito 12,00 pesetas.

Tierra a polígono Ochenta, en término de Fuensaldaña; linda Norte, senda Tío Cantalar; Sur, Término Villapuebla; Este, Cirilo García, y Oeste, Paula García Valverde. Hace 68 áreas.

Don Victoriano Villalba Placer.—Débito 0,19 pesetas.

Tierra a Fuente la Cueya, en citado término; linda Norte, Común de Vecinos; Sur, Félix Alonso Panedas; Este, Fernando Placer, y Oeste Jerónimo Villalba Placer. Hace 04 áreas, 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1950.—
Arturo Salinas.

2.430

Imprenta de la Diputación provincial